



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.12.2002
COM(2002) 756 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO
EUROPEO**

**Ajuste técnico de las Perspectivas Financieras para 2004 a la evolución del producto
interior bruto y de los precios**

**(Apartado 15 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 sobre la disciplina
presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario)**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

Ajuste técnico de las Perspectivas Financieras para 2004 a la evolución de la PNB y de los precios

(Apartado 15 del Acuerdo Interinstitucional de 6 de mayo de 1999 sobre la disciplina y la mejora del procedimiento presupuestario)

1. INTRODUCCIÓN

El acuerdo interinstitucional (AII) de 6 mayo 1999 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario¹ contiene el cuadro de las perspectivas financieras para la UE-15 (Anexo I) y un marco financiero orientativo para la UE-21 establecido sobre la hipótesis de una Unión ampliada a seis nuevos miembros a partir de 2002.

El apartado 15 del AII establece que la Comisión deberá proceder cada año, con anterioridad al inicio del procedimiento presupuestario del ejercicio n+1, al ajuste técnico de las perspectivas financieras en función de la evolución del producto nacional bruto (PNB) de la Unión Europea y de los precios.

El objeto de esta comunicación es presentar a la Autoridad Presupuestaria el resultado del ajuste técnico de las Perspectivas Financieras (UE-15) para el ejercicio 2004.

2. MODALIDADES DE AJUSTE DEL CUADRO DE LAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS (CUADRO 1)

El cuadro 1 adjunto presenta las perspectivas financieras UE-15 ajustadas a precios 2004.

El cuadro 2 se proporciona como información y se refiere el marco financiero orientativo UE-21 establecido en el Consejo Europeo de Berlín en marzo 1999.

El cuadro 3 presenta los parámetros macroeconómicos utilizados para este ejercicio de ajuste. Se basan en los datos establecidos por EUROSTAT y en las previsiones más recientes efectuadas por la Comisión en colaboración con los expertos nacionales (presupuestos económicos, otoño 2002). Estos datos y previsiones se basan en el Sistema Europeo de Contabilidad Nacional revisado en 1995 ("SEC 95").

2.1. Techo de los recursos propios

La Decisión del Consejo de 29 septiembre 2000 relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas² entró en vigor, el 1 de marzo 2002, tras haber sido ratificada por los parlamentos de los Estados miembros con efecto de 1 de

¹ DOCE C 172, 19 de junio de 1999, p. 1

enero de 2002, excepto del apartado 3 del artículo 2 y del artículo 4 que tienen efecto de 1 de enero de 2001.

En la citada Decisión se establece que, a efectos de la aplicación de la misma, el PNB (Producto Nacional Bruto) se definirá como equivalente de la RNB (Renta Nacional Bruta), establecida en aplicación del SEC 95³. También se dispone que el techo de los recursos propios, expresado en porcentaje de la RNB, deberá adaptarse para mantener sin cambios, como consecuencia de la aplicación del SEC 95, el importe de los recursos financieros puestos a disposición de las Comunidades. De conformidad con las disposiciones de la Decisión, la Comisión procedió en diciembre de 2001 a tal adaptación, notificando el resultado de la misma a la Autoridad Presupuestaria⁴. El techo de los recursos propios pasa de un 1,27% del PNB-15 a un 1,24% de la RNB-15.

Por razones de claridad, los Cuadros 1 y 2 recogen los datos establecidos con arreglo al ajuste técnico para 2003, utilizando tanto el SEC Segunda Edición, como el nuevo sistema (SEC 95).

2.2. Ajuste de los límites máximos de gastos por rúbrica

El método de cálculo utilizado para el ajuste ha consistido en aplicar al cuadro de las Perspectivas Financieras (a precios de 1999):

- Un deflactor acumulado de 10,41 % durante el período 2000-2004 al techo de la Rúbrica 1 y al importe correspondiente a los "Fondos Estructurales" de la Rúbrica 2, en virtud del apartado 15 del AII (porcentaje global del 2% anual).
- El deflactor acumulado de la RNB en euros para 2000-2004, lo que representa un 10,72624 % para los demás techos (deflactor efectivo).
- De conformidad con las perspectivas financieras decididas en el Consejo Europeo de Berlín, la reserva monetaria se suprimió a partir de 2003.

Por lo que respecta a los pagos, el ajuste se basa en las estimaciones, por cada rúbrica, de los importes de créditos para pagos efectuados con ocasión del establecimiento del cuadro de las Perspectivas Financieras a precios de 1999. En el siguiente cuadro se detalla el método de cálculo:

² Decisión del Consejo de 29 de septiembre de 2000 relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2000/597/CE, Euratom), DOCE L 253 de 7.10.2000, p.42.

³ Reglamento (CE) n°2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996 relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad, DOCE L 310 de 30.11.1996.

⁴ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la adaptación del límite máximo de los recursos propios y del límite máximo de los créditos para compromisos a raíz de la entrada en vigor de la Decisión 2000/597/CE. Cf. documento COM (2001) 801 final de 28.12.2001

		UE -15 : Créditos para pagos 2004 a precio 1999(en millones de €)	Índice de deflación acumulado 2000-2004Variación (en %)	Créditos para pagos 2004 a precios de 2004(en millones de €)
Créditos de pago en R1		42.760	10,41	47.211
Créditos de pagos con cargo a la R2 (Fondos Estructurales)		28.035	10,41	30.953
Créditos para pagos con cargo a la R5		4.900	10,72624	5.426
Créditos de pago en R6	Reserva monetaria	0	0	0
	Otras reservas	400	10,72624	442
Otros créditos de pago (R2 Fondo de Cohesión +R3 +R4+R7)		15.815	10,72624	17.511
Total de los créditos de pago		91.910		101.543

Con respecto a los créditos para pagos disponibles para la adhesión, los pagos correspondientes a la Rúbrica 1 se han ajustado basándose en un deflactor acumulado del 10,41%. En el epígrafe "Otros gastos" se ha distinguido entre los pagos correspondientes a Acciones estructurales, a los que se aplica el deflactor acumulado del 10,41%, y los pagos correspondientes a las Rúbricas 3 y 5, a los que se aplica el deflactor acumulado del 10,72624%.

2.3. Principales resultados del ajuste técnico de las perspectivas financieras para 2004 (UE-15)

El importe total de los créditos para compromisos para la UE-15 se establece para 2004 en 102.995 millones de euros, lo que representa 1,05 % de la RNB.

El límite máximo total correspondiente de los créditos para pagos asciende a 101.543 millones de euros, lo que representa alrededor del 1,03 % de la RNB.

Teniendo en cuenta el importe disponible para la adhesión, el techo total de créditos para pagos se establece en 111.362 millones de euros (1,13 % de la RNB de la UE-15), lo que deja, en función de las previsiones económicas actuales, un margen dentro del techo de los recursos propios de 10.344 millones de euros (0,11% de la RNB de la UE-15).

Por lo que se refiere a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, el monto del margen se ha actualizado con relación a los ajustes técnicos anteriores, teniendo en cuenta las estimaciones más recientes de la RNB, con el fin de poder efectuar las

comparaciones sobre varios años. No cambian, sin embargo, los límites máximos de los compromisos y pagos, tal como resultaban de los ajustes efectuados.

2.4. El marco financiero de la UE ampliada

El marco financiero UE-21 (cuadro 2) se da aquí sólo para memoria en relación con la situación definida en el Consejo Europeo de Berlín y presentada en el AII de 6 de mayo de 1999.

Desde entonces, el Consejo Europeo de Bruselas de 24 y 25 octubre 2002 confirmó que la ampliación de la Unión podrá ser de hasta diez nuevos miembros (Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Eslovaca, República Checa, Eslovenia).

La Comisión presentará principios de 2003 un marco financiero orientativo para la UE-25 ajustado a los precios 2004 al mismo tiempo que la adaptación de las perspectivas financieras en función de la ampliación (punto 25 del AII de 6 de mayo de 1999), teniendo en cuenta los resultados del Consejo Europeo de Copenhague de 12 y 13 de diciembre de 2002.

El cuadro orientativo UE-21 se ha ajustado según el mismo enfoque que el cuadro UE-15. Por lo que se refiere a los créditos de compromiso de la Rúbrica 8 "Ampliación", los créditos destinados a agricultura y a los Fondos Estructurales se han ajustado con arreglo al deflactor acumulado del 10,41 %, y los créditos destinados a políticas internas y a Administración, con arreglo al deflactor acumulado del 10,72624 %. Los pagos correspondientes a la Rúbrica 8 se han ajustado según el mismo método de cálculo que los pagos disponibles para la adhesión del cuadro de las Perspectivas Financieras.

3. OTROS ELEMENTOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE AJUSTE TÉCNICO

3.1. La directriz agrícola

La directriz agrícola se ha calculado de acuerdo con las disposiciones del artículo 3 del nuevo Reglamento del Consejo relativo a la disciplina presupuestaria⁵ (Cf. Cuadro 4).

Los importes de las cotizaciones por azúcar e isoglucosa, de las restituciones ayuda alimentaria y de las restituciones azúcar ACP se basan en estos momentos en las estimaciones sobre el presupuesto de 2003. De acuerdo con la decisión sobre la disciplina presupuestaria, el volumen definitivo de la directriz, por lo que se refiere a estos elementos específicos, se fijará cuando se presente el ante proyecto presupuestario de 2004.

El importe de la directriz agrícola se establece temporalmente en 53.622 millones de euros para 2004⁶.

⁵ Reglamento (CE) 2040/2000 del Consejo de 26 de septiembre de 2000, DOCE L 224 de 29 de septiembre de 2000, p. 27.

⁶ Es decir, un margen de 3130 millones de € en relación al total de gastos que, según el Reglamento relativo a la disciplina presupuestaria están incluidos en la línea directriz (rúbrica 1, parte "Agricultura"

3.2. La rúbrica 5 (administración)

En cuanto a la rúbrica 5, en una referencia al cuadro de las Perspectivas Financieras se precisa que los importes correspondientes a gastos de pensión contabilizados dentro del límite máximo de esta Rúbrica se calculan sin incluir las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006. Tal y como se indica en la Comunicación de la Comisión relativa al ajuste técnico del año 2000⁷, esta disposición debe interpretarse en el sentido de que impone un doble límite a los importes que se deduzcan de los gastos de pensiones para la aplicación del techo de la Rúbrica:

- Anualmente, este importe no podrá ser superior a las contribuciones efectivamente consignadas como ingresos del presupuesto. Para el año 2004, el importe de estas contribuciones se cifra provisionalmente⁸ en 187 millones de euros, lo que representa 166 millones de euros a precios de 1999 basándose en el deflactor acumulado del 10,72624 %, que es, por otra parte, el utilizado para el ajuste del techo de la Rúbrica.
- El total acumulado de estas deducciones en el período 2000-2006 no puede superar los 1.100 millones de euros a precios de 1999, lo que en media anual representa 157 millones € (174 millones € a precios de 2004).

Dado que los gastos administrativos tienen normalmente un carácter recurrente, y con objeto de evitar utilizar al principio de un período un margen que posteriormente ya no estará enteramente disponible, es conveniente utilizar cada año el límite más bajo, lo que representa para 2004 un importe de 174 millones de € a precios corrientes.

3.3. Las operaciones al margen del presupuesto

El punto 10 del apartado 10 del AII establece que tanto los datos referentes a las operaciones no recogidas en el Presupuesto General como la evolución previsible de las diferentes categorías de recursos propios de la Comunidad se presentarán a título indicativo y se actualizarán anualmente con motivo del ajuste técnico de las Perspectivas Financieras.

Los cuadros 5.1 a 5.2 adjuntos presentan esta información actualizada sobre la base de las estimaciones más recientes disponibles. Se refieren respectivamente al F.E.D y a la estructura de los recursos propios.

de la ayuda preadhesión de la rúbrica 7, las cantidades que se dejan disponibles para la adhesión a título de la agricultura.

⁷ SEC(1999)847 final, apartado 6

⁸ Aplicación del deflactor previsto para 2004 al importe de las contribuciones consignadas en la Carta rectificativa nº 4/2003 (184 000 millones de euros)

OBSERVACIÓN FINAL

La Comisión presentará a principios del año 2003 a la autoridad presupuestaria su propuesta para la adaptación de las perspectivas financieras en función de la ampliación, de conformidad con el punto 25 del Acuerdo interinstitucional.

CUADRO 1 : PERSPECTIVAS FINANCIERAS (UE-15) AJUSTADAS A PRECIOS 2004

	Precios corrientes					Precios 2004	
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRÉDITOS DE COMPROMISO							
1. AGRICULTURA	41,738	44,530	46,587	47,378	47,211	46,294	45,996
Gastos PAC (excepto el desarrollo rural)	37,352	40,035	41,992	42,680	42,408	41,480	41,171
Desarrollo rural y medidas de acompañamiento	4,386	4,495	4,595	4,698	4,803	4,814	4,825
2. ACCIONES ESTRUCTURALES	32,678	32,720	33,638	33,968	34,326	34,053	33,240
Fondos estructurales	30,019	30,005	30,849	31,129	31,541	31,268	30,461
Fondos de cohesión	2,659	2,715	2,789	2,839	2,785	2,785	2,779
3. POLÍTICAS INTERNAS	6,031	6,272	6,558	6,796	7,053	7,175	7,308
4. ACCIONES EXTERIORES	4,627	4,735	4,873	4,972	5,082	5,093	5,104
5. ADMINISTRACIÓN (1)	4,638	4,776	5,012	5,211	5,426	5,536	5,647
6. RESERVAS	906	916	676	434	442	442	442
Reserva monetaria	500	500	250	0	0	0	0
Reserva para ayudas urgentes	203	208	213	217	221	221	221
Reserva para garantías de precios	203	208	213	217	221	221	221
7. AYUDA A LA PREADHESIÓN	3,174	3,240	3,328	3,386	3,455	3,455	3,455
Agricultura	529	540	555	564	576	576	576
Instrumentos estructurales de preadhesión	1,058	1,080	1,109	1,129	1,152	1,152	1,152
PHARE (países candidatos)	1,587	1,620	1,664	1,693	1,727	1,727	1,727
TOTAL DE CRÉDITOS DE COMPROMISO	93,792	97,189	100,672	102,145	102,995	102,048	101,192
TOTAL DES CRÉDITOS DE PAGOS	91,322	94,730	100,078	102,767	101,543	99,612	99,017
<i>Créditos de pago en % del PNB (SEC 79)</i>	<i>1.10%</i>	<i>1.10%</i>	<i>1.13%</i>	<i>1.12%</i>			
Créditos de pago en % de la RNB (SEC 95)	1.07%	1.08%	1.11%	1.09%	1.03%	0.99%	0.96%
DISPONIBLE PARA LA ADHESIÓN (Créditos de pago)			4,397	7,266	9,819	12,634	15,704
Agricultura			1,698	2,197	2,705	3,235	3,754
Otros gastos			2,699	5,069	7,114	9,399	11,950
TECHO DE LOS CRÉDITOS DE PAGO	91,322	94,730	104,475	110,033	111,362	112,246	114,721
<i>Techo de los créditos de pago en % del PNB (SEC 79)</i>	<i>1.10%</i>	<i>1.10%</i>	<i>1.18%</i>	<i>1.20%</i>			
<i>Margen para imprevistos</i>	<i>0.17%</i>	<i>0.17%</i>	<i>0.09%</i>	<i>0.07%</i>			
<i>Techo de los recursos propios</i>	<i>1.27%</i>	<i>1.27%</i>	<i>1.27%</i>	<i>1.27%</i>			
Techo de los créditos de pago en % de la RNB (SEC 95)	1.07%	1.08%	1.15%	1.17%	1.13%	1.12%	1.11%
Margen para imprevistos	0.17%	0.16%	0.09%	0.07%	0.11%	0.12%	0.13%
Techo de los recursos propios	1.24%	1.24%	1.24%	1.24%	1.24%	1.24%	1.24%

(1) Respecto a los gastos de pensiones las cantidades retenidas en el techo de esta rúbrica se calculan sin incluir las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006

CUADRO 2 : MARCO FINANCIERO UE-21* AJUSTADO A PRECIOS 2004

	Precios corrientes					Precios 2004	
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CRÉDITOS DE COMPROMISO	41.738	44.530	46.587	47.378	47.211	46.294	45.996
1. AGRICULTURA	41.738	44.530	46.587	47.378	47.211	46.294	45.996
Gastos PAC (excepto el desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	42.680	42.408	41.480	41.171
Desarrollo rural y medidas de acompañamiento	4.386	4.495	4.595	4.698	4.803	4.814	4.825
2. ACCIONES ESTRUCTURALES	32.678	32.720	33.638	33.968	34.326	34.053	33.240
Fondos estructurales	30.019	30.005	30.849	31.129	31.541	31.268	30.461
Fondos de cohesión	2.659	2.715	2.789	2.839	2.785	2.785	2.779
3. POLÍTICAS INTERNAS	6.031	6.272	6.558	6.796	7.053	7.175	7.308
4. ACCIONES EXTERIORES	4.627	4.735	4.873	4.972	5.082	5.093	5.104
5. ADMINISTRACIÓN (**)	4.638	4.776	5.012	5.211	5.426	5.536	5.647
6. RESERVAS	906	916	676	434	442	442	442
Reserva monetaria	500	500	250	0	0	0	0
Reserva para ayudas urgentes	203	208	213	217	221	221	221
Reserva para garantías de precios	203	208	213	217	221	221	221
7. AYUDA A LA PREADHESIÓN	3.174	3.240	3.328	3.386	3.455	3.455	3.455
Agricultura	529	540	555	564	576	576	576
Instrumentos estructurales de preadhesión	1.058	1.080	1.109	1.129	1.152	1.152	1.152
PHARE (países candidatos)	1.587	1.620	1.664	1.693	1.727	1.727	1.727
TOTAL DE CRÉDITOS DE COMPROMISO	93.792	97.189	107.523	111.923	115.817	117.730	119.722
TOTAL DE CRÉDITOS DE PAGOS	91.322	94.730	104.475	110.033	111.362	112.246	114.721
<i>Techo de los créditos de pago en % del PNB (SEC 79)</i>	<i>1,10%</i>	<i>1,10%</i>	<i>1,13%</i>	<i>1,15%</i>			
<i>Margen para imprevistos</i>	<i>0,17%</i>	<i>0,17%</i>	<i>0,14%</i>	<i>0,12%</i>			
<i>Techo de recursos propios</i>	<i>1,27%</i>	<i>1,27%</i>	<i>1,27%</i>	<i>1,27%</i>			
Techo de los créditos de pago en % de la RNB (SEC 95)	1,07%	1,08%	1,11%	1,12%	1,08%	1,07%	1,06%
Margen para imprevistos	0,17%	0,16%	0,13%	0,12%	0,16%	0,17%	0,18%
Techo de recursos propios	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(*) El marco financiero UE 21 tiene carácter indicativo en relación con el escenario definido en el Consejo europeo de Berlín (marzo 1999)

(**) Respecto a los gastos de pensiones las cantidades retenidas en el techo de esta rúbrica se calculan sin incluir las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2000-2006

CUADRO 3 : DATOS Y PREVISIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE PNB-RNB

	2000	2001	2002	2003	2004
Índice de crecimiento en volumen (en %)					
-Ajuste para 2000	2.7				
-Ajuste para 2001	3.1	3			
-Ajuste para 2002	3.3	3.1	3.1		
-Ajuste para 2003	3.4	1.7	1.2	2.9	
-Ajuste para 2004	3.5	1.2	0.9	1.9	2.6
Deflactor del PNB en euros (en %)					
-Ajuste para 2000	1.7				
-Ajuste para 2001	2.0	1.8			
-Ajuste para 2002	2.7	1.8	2		
-Ajuste para 2003	2.9	1.7	2	1.7	
-Ajuste para 2004	3	1.6	2.2	1.8	1.7
PNB a precios corrientes (en miles de millones de euros) SEC 79					
-Ajuste para 2000	8,058.5				
-Ajuste para 2001	8,138.6	8,533.3			
-Ajuste para 2002	8,275.0	8,682.5	9,127.3		
-Ajuste para 2003	8,333.2	8,621.1	8,908.7	9,320.2	
RNB precios corrientes (en miles de millones de euros) SEC 95					
-Ajuste para 2003	8,501.2	8,794.3	9,087.4	9,506.6	
-Ajuste para 2004	8,527.0	8,775.0	9,056.0	9,400.0	9,815.0

Comparación deflactor en monedas nacionales/ deflactor en euros	2000	2001	2002	2003	2004
Deflactores en moneda nacional	1.5%	2.3%	2.3%	2.0%	1.9%
Deflactor en euros	3.0%	1.6%	2.2%	1.8%	1.7%

CUADRO 4 : CÁLCULO DE LA DIRECTRIZ AGRÍCOLA 2004

en millones de Euros

2004	
GASTOS DE BASE (Presupuesto 1995)	36.394
ÍNDICE DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN	
1996	1,7%
1997	2,7%
1998	2,9%
1999	2,8%
2000	3,5%
2001	1,2%
2002	0,9%
2003	1,9%
2004	2,6%
Índice de crecimiento acumulado	22,08%
74 % Índice de crecimiento acumulado	16,34%
GASTOS CORREGIDOS (precios 1995)	42.340
DEFLACTOR DEL PNB	
1996	3,4%
1997	2,7%
1998	1,8%
1999	2,4%
2000	3,0%
2001	1,6%
2002	2,2%
2003	1,8%
2004	1,7%
Índice de crecimiento acumulado	22,57%
GASTOS CORREGIDOS (precios 2003)	51.896
Añadir Estimación (*) de	
- cotización de azúcar e isoglucosa	1000
- restituciones de ayuda alimentaria	24
- restituciones azúcar ACP	702
- subtotal	1726
DIRECTRIZ AGRÍCOLA	53.622

(*) Estimaciones para el Presupuesto 2003

**CUADRO 5 : PROGRAMACIÓN INDICATIVA DE LOS GASTOS NO CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL Y EVOLUCIÓN
INDICATIVA DE LOS DIFERENTES RECURSOS PROPIOS**

CUADRO 5.1. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (1)

Decisiones (D) y Pagos (P)
millones de Euros - Precios corrientes

	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007	
	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P	D	P
TOTAL	3757	1548	1920	2068	2000	1850	2300	2350	3275	2700	3350	2925	1625	2475	2250	3125

(1) Comunicación de la Comisión COM (2002) 673 final de 28.11.2002

Los importes indicados para los años 2003 y siguientes se basan en un escenario "conservador". La Comisión está implementando medidas (entre otras, reorganización de la ayuda exterior , seguimiento sistemático de antiguos compromisos, lanzamiento de nuevas iniciativas en los ámbitos de aligeramiento de la deuda, sanidad, etc.) que deberán conducir a una utilización acelerada de los fondos del FED.

CUADRO 5.2. EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS POR CATEGORÍAS

En % del total	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Recursos propios tradicionales	17	16	14	12	12	12	12
TVA	40	40	28	25	13	13	13
PNB	43	44	58	63	75	75	75

2001 : Presupuesto ejecución, ajuste retroactivo de 15% de los RPT en 2002 incluido

2002 : (PRS 3/2002 adoptado)

2003 : APR 2003

2004-2006 : Estimaciones